

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**SAN LORENZO
AXOCOMANITLA**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	27
7. Estado de la Deuda Pública.....	30
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	34
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	36
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	48
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	51
13. Procedimientos Jurídicos.....	52
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	53
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	55

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **San Lorenzo Axocomanitla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1496/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2444/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	26,348,583.00	25,051,084.44	25,658,837.82	21,256,995.23	82.8
SUBTOTAL	26,348,583.00	25,051,084.44	25,658,837.82	21,256,995.23	82.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	6,446,441.00	6,286,459.53	6,288,451.80	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	5,356,581.00	5,892,588.25	6,084,244.49	0.00	0.0
TOTAL	38,151,605.00	37,230,132.22	38,031,534.11	-	-

En la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, se considerando el monto Ingresos por \$3.68, así como los egresos por \$59,952.76, registrados incorrectamente en la fuente de financiamiento de "4.01 Ingresos Propios de Gestión", debiendo ser en la fuente de financiamiento de "1.01 Ingresos Fiscales".

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	745,502.34	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,573,183.96	
Derechos a recibir bienes o servicios	691,665.83	
Suma Circulante	3,010,352.13	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,939,441.49	
Bienes muebles	8,197,226.82	
Activos intangibles	10,000.00	
Suma No Circulante	10,146,668.31	
Total Activo		13,157,020.44
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	593,841.65	
Documentos por pagar a corto plazo	1,992,486.69	
Total Pasivo Circulante	2,586,328.34	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,940,659.40	
Aportaciones	5,940,659.40	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,630,032.70	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-977,653.41	
Resultados de ejercicios anteriores	5,607,686.11	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	10,570,692.10	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		13,157,020.44

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	172,699.00	-	304,557.00	131,858.00	176.4
4	Derechos	1,060,003.00	-	1,038,804.37	-21,198.63	98.0
5	Productos	7,921.00	-	15,909.71	7,988.71	200.9
6	Aprovechamientos	1,314.00	-	0.00	-1,314.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	36,909,668.00	-	35,870,861.14	-1,038,806.86	97.2
Suman los Ingresos		38,151,605.00	-	37,230,132.22	-921,472.78	97.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	17,813,320.08	17,760,820.59	18,046,125.06	-285,304.47	101.6
2000	Materiales y Suministros	3,242,052.00	3,376,854.52	3,585,333.91	-208,479.39	106.2
3000	Servicios Generales	5,655,589.35	8,203,568.85	8,807,739.03	-604,170.18	107.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,163,501.57	1,007,206.41	1,059,026.31	-51,819.90	105.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,830,701.00	213,428.00	244,858.00	-31,430.00	114.7
6000	Inversión Pública	6,446,441.00	6,274,850.60	6,288,451.80	-13,601.20	100.2
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.0
Suman los egresos		38,151,605.00	39,836,728.97	38,031,534.11	1,805,194.86	95.5
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-801,401.89		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	19,150.00	0.00	19,150.00
TOTAL	19,150.00	0.00	19,150.00

Realizaron préstamos entre programas, los cuales fueron registrados incorrectamente en la cuenta de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, debiendo ser registrados a la cuenta de Responsabilidades de Funcionarios Públicos.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	463,987.92	300,000.00	163,987.92
Impuesto Sobre la Renta 2025	127,300.97	76,129.00	51,171.97
TOTAL	591,288.89	376,129.00	215,159.89

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de \$25,051,084.44, devengaron \$25,658,837.82; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$721,114.48, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o el Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- El ente público no cuenta con manuales de procedimientos que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

metas en la recaudación, depósito y administración de los riesgos obtenidos y en la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Del análisis efectuado se constató que el municipio de San Lorenzo Axocomanitla abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por concepto de préstamo entre programas por \$19,150.00, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron la compra de materiales de ferretería, sin integrar requisiciones y recibo de entrega del material, contratos, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cotizaciones y evidencia fotográfica. Monto Observado **\$59,468.00.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$59,468.00.***

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron pago por la compra de concreto para puente, sin remitir estimaciones, croquis, bitácoras de obra, contrato, cotizaciones y reportes fotográficos. Monto Observado **\$14,616.00.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$14,616.00.***

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron pagos por la compra de alimentos, impresora, aguinaldos de dulces y bienes muebles por \$159,208.00, sin integrar cotizaciones, publicidad y relación de beneficiarios, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó que cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados.

Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

observación, por lo que se determina solventar Parcialmente lo observado. (A.F. 1º SA - 7 - parcialmente)

(A.F. 1º SA - 7; PEFCF - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo contrario a su naturaleza por -\$3,477.00, derivado de registros incorrectos, lo cual no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar lo observado.

(A.F. 1º R - 2)

- Al 31 de diciembre de 2025 , se observan 40 partidas sobregiradas por \$1,662,305.47, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Al 31 de diciembre de 2025, se observan 14 partidas sub ejercidas por \$3,479,158.35, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- El municipio de San Lorenzo Axocomanitla omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles. (A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron la adquisición de materiales y suministros, y servicios generales registrados incorrectamente en la fuente de financiamiento "4.01 Ingresos Propios de Gestión" por \$59,952.76, debiendo ser a la fuente de financiamiento de "1.01 Ingresos Fiscales".

(A.F. 1º SA - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizaron pagos por servicios de traslado del personal del ayuntamiento y distintas camadas a la Ciudad de México y Puebla, sin integrar cotizaciones, contrato, evidencia fotográfica y listas de asistencia del personal que participó en los viajes, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$41,180.00.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar Parcialmente el Monto de **\$26,680.00.***

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron la adquisición de regalos para el evento del día de la amistad y día de madre, sin integrar listas de entrega, nombre y firma de los beneficiarios, cotizaciones, publicidad y evidencia fotográfica, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$99,335.44.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar Parcialmente el Monto de **\$63,737.44.***

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pagos a proveedores por servicio y preparación de alimentos para eventos del carnaval, día de la primavera, día del niño, día de la madre y día del maestro, sin embargo, mediante la aplicación de cuestionarios al personal del ayuntamiento, manifestó que es el propio personal quien participó en la preparación y logística relacionadas con los alimentos, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$387,115.20.**

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron el pago por distintos servicios de alimentos, sin embargo, se anexa la misma evidencia fotográfica para distintas pólizas, así mismo, omiten integrar evidencia documental de la entrega de los servicios contratados, contratos, cotizaciones y constancia de situación fiscal. Monto Observado **\$153,859.40.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$153,859.40.***

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron la adquisición de pintura, integrando evidencia fotográfica duplicada, además omiten integrar croquis, estimaciones respecto a los trabajos realizados, así como fichas técnicas de los productos adquiridos. Monto Observado **\$54,900.00.**

(A.F. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos a la asociación de autoridades municipales, sin integrar acta, convenio, instrumento jurídico firmado por la asociación, oficio que convoque a los servidores públicos a asistir, acta de los acuerdos de los integrantes de la asociación y beneficios de dichas asambleas. Monto Observado **\$14,883.54.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$14,883.54.***

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pago por concepto de indemnización por expropiación de bien inmueble, sin embargo mediante la aplicación de cuestionario al coposeedor, manifestó que no recibió en su totalidad la cantidad establecida en el convenio y que a su vez todos los coposeedores recibieron la misma cantidad. **Monto Observado \$229,001.28.**

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pago por apoyo para festividad de feria, no obstante, mediante procedimiento de auditoria denominado compulsa, realizada a un integrante de la comisión de la festividad llevada a cabo, se constató que la comisión encargada no recibió en su totalidad la cantidad acordada. Monto Observado **\$5,000.00.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$5,000.00.***

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron la adquisición de tazas de talavera para la reunión de mesa de seguridad, omitiendo integrar la lista de beneficiarios, además de que los contratos y cotizaciones carecen de la firma del proveedor. Así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$14,848.00.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el monto de **\$14,848.00.** (Parcialmente)*

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron pagos por la compra de uniformes escolares, material de limpieza y vestuarios, sin integrar requisiciones, bitácoras y relación de beneficiarios; así mismo, mediante la aplicación de cuestionarios a las instituciones educativas manifestaron que no recibieron la totalidad de uniformes. Aunado a lo anterior, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios contratados. Monto Observado **\$64,509.31.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$64,509.31.** (A.F. 1º PDP - 12 - parcialmente)*

(A.F. 1º PDP - 12; PEFCF - 2)

- Realizaron la adquisición de tinacos, sin integrar evidencia de la publicidad realizada, así mismo, mediante cuestionarios aplicados a los ciudadanos, se constató que recibieron los tinacos realizando el pago de una aportación, sin evidencia de los ingresos recaudados. Monto Observado **\$22,500.00.**

*Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar el Monto de **\$22,500.00.***

(A.F. 1º PDP - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó la existencia de contratación indebida, debido a la existencia de 1 caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre personal directivo y personal operativo del municipio de San Lorenzo Axocomanitla.

MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Realizaron pagos improcedentes a dos trabajadores, que además de prestar sus servicios en la presidencia municipal, también lo hacen en otro ente público, lo que origina incompatibilidad de horario.

(A.F. 1º SA - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025, se registraron pasivos de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$463,987.92 que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, cabe hacer mención que, el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras

Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar parcialmente lo observado por \$300,000.00.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Al 31 de diciembre de 2025, se registraron pasivos de Impuesto sobre la Renta por \$127,300.97, los cuales no fueron enterados al cierre del periodo, no obstante, el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar parcialmente el importe de \$76,129.00.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, el municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina del mes de diciembre por \$84,034.11, lo que representa impuestos no enterados a la autoridad competente.

Mediante oficio MSLA/PRES/0200/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, por lo que se determina solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por \$590,510.69 por presentaciones artísticas y renta de audio e iluminación por la feria de San Lorenzo Axocomanitla, sin embargo, el municipio no realizó la contratación mediante procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" incumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 18)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión realizada al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se identificó que de un total de 6 predios, 5 no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así mismo, durante el análisis de la documentación soporte, se detectó la inexistencia de documentos que acrediten la propiedad de algunos predios y en algunos casos únicamente se localizaron contratos de compra venta y constancias de posesión que no acreditan plenamente la propiedad del bien inmueble.

(A.F. 1º PRAS - 11)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no público en su página electrónica de internet, la información correspondiente a los pagos por concepto de Ayudas Sociales a personas.

(A.F. 1º PRAS - 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio no acredita haber realizado el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, así mismo no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil, no difunde los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer y no acreditan haber constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- El municipio no cuenta con bien inmueble para atención y resguardo de víctimas de violencia contra la mujer y de un total de 26 plazas autorizadas para directivos, un 58% es ocupado por hombres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

(A.F. 1º R - 3)

8. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- *El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla** no ejecutó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	74,084.00	74,084.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,064,632.17	343,517.69	721,114.48
Recursos públicos faltantes	22,500.00	22,500.00	0.00
Total	1,161,216.17	440,101.69	721,114.48

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$721,114.48**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	0	1

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación

- Realizaron el pago de \$590,510.69 por concepto de contratación de grupos musicales y renta de audio e iluminación para apertura de feria anual del municipio, sin embargo se constató que el municipio omitió integrar la evidencia del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

Sub ejercicio de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre del ejercicio 2025 (14 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 14 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$3,479,158.35.

Sobre giros de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre del ejercicio 2025 (40 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 40 partidas con sobregiro presupuestal por \$1,662,305.47.

Actualización y conciliación físico-contable de inventarios.

- El municipio omitió realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles.
- El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- El municipio no acredita haber realizado el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, ni contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil, no difunden los servicios que prestan en relación a la erradicación de violencia contra la mujer, no cuentan con un bien inmueble para la atención y resguardo de víctimas de violencia contra la mujer y no se garantiza una paridad de género en las plazas ocupadas.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

De la verificación física realizada a los proveedores por parte de este ente fiscalizador, no se acreditó que los proveedores cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, derivado de lo anterior, se hará de conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que dé inicio a sus facultades de comprobación fiscal. **(2 casos)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, en el transcurso del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	675,000.00	0.00	0.00	675,000.00
Edificios no Habitacionales	923,870.59	0.00	0.00	923,870.59
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	336,839.72	0.00	0.00	336,839.72
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00	6,200.00	0.00	6,200.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	675,973.16	205,509.00	0.00	881,482.16
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	193,926.79	0.00	0.00	193,926.79
Equipos y Aparatos Audiovisuales	80,558.40	23,200.00	0.00	103,758.40
Aparatos Deportivos	66,468.00	0.00	0.00	66,468.00
Cámaras Fotográficas y de Video	6,598.00	0.00	0.00	6,598.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	236,520.00	0.00	0.00	236,520.00
Equipo Médico y de Laboratorio	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
Vehículos y Equipo Terrestre	5,782,232.00	0.00	0.00	5,782,232.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	33,640.00	0.00	0.00	33,640.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	164,239.81	0.00	0.00	164,239.81
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	28,605.00	0.00	0.00	28,605.00
Herramientas y Máquinas-Herramienta	30,662.94	9,949.00	0.00	40,611.94
Otros Equipos	26,105.00	0.00	0.00	26,105.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00
Intangibles				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Total	9,561,239.41	244,858.00	0.00	9,806,097.41

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio incrementó **\$244,858.00**; por la adquisición de Muebles, excepto de oficina y estantería por **\$6,200.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$205,509.00**, Equipos y aparatos audiovisuales por **\$23,200.00** y Herramientas y máquinas-herramientas por **\$9,949.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,806,097.41** no coincide con la suma del activo no circulante de **\$10,146,668.31** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$340,570.90**, debido a que no considera el saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,806,097.41	0.00	9,806,097.41
TOTAL	9,806,097.41	0.00	9,806,097.41

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	575	0	575
TOTAL	575	0	575

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Revelación Suficiente"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	102.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	238.90
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	47.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,105.40
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla ejerció el **102.2%** del total de los ingresos recibidos durante el periodo.

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla tuvo una autonomía financiera del **3.7%** ya que el **96.3%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$238.90** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **4.5%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla erogó **47.5%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **16.5%** para inversión pública lo que representa que cada habitante en promedio el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla invirtió **1,105.40** pesos.

En lo respecto a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla solventó únicamente **27** de las **62** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,689 habitantes entre 1,000, igual a 5.69; y 13.33 policías en promedio mensual entre 5.69.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	948.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5,689 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	42.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 21 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 11 policías en activo al inicio del ejercicio y los 14 que terminaron en funciones al final del ejercicio, entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	58.3% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 15 delitos registrados en 2025, respecto de los 36 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	75.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo debido a que 3 de los 4 elementos evaluados fueron aprobados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	14.3% (2) de policías con el Certificado Único Policial de los 14 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	28.6% (4) de los 14 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 1 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla contó con un promedio mensual de 13.33 policías en activo, equivalente a una cobertura de 2.3 elementos por cada mil habitantes, por lo que cumplió con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó evaluación del desempeño, procesos de registro del personal y capacitación en el Informe Policial Homologado; sin embargo, no acreditó la capacitación en protocolos de detención; además, contó con seis patrullas, con una cobertura de 948.2 habitantes por unidad vehicular, y acreditó su propiedad, así como las bitácoras y el programa de mantenimiento; durante 2025 registró un índice de rotación policial del 42.0%; además, se detectaron inconsistencias entre la información del ayuntamiento y los registros del SESNSP y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en materia de incidencia delictiva, evaluaciones de control y confianza y Certificado Único Policial; asimismo, acreditó ocho armas de fuego en comodato y cuatro licencias vigentes para portación, equivalentes al 28.6% del estado de fuerza; únicamente comprobó la realización de una de las cuatro sesiones ordinarias del Consejo de Seguridad Pública Municipal (25.0%) y acreditó la elaboración e implementación de los programas de seguridad pública, con un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, mediante oficio número MSLA/PRES/172/2026 de fecha 24 de abril de 2026, presentó copia certificada de las constancias de capacitación en materia de protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, así como evidencia fotográfica de su realización; asimismo, exhibió las bitácoras de mantenimiento y suministro de combustible de las unidades de seguridad pública y acreditó las gestiones efectuadas para fortalecer las competencias del personal policial; de igual forma, presentó los registros de los delitos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y aclaró que las diferencias con la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública obedecen a la metodología utilizada para su integración; asimismo, acreditó los resultados de las evaluaciones de control y confianza, informó que únicamente dos elementos no aprobaron dicha evaluación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y documentó las gestiones realizadas para la obtención del Certificado Único Policial y de licencias para la portación de armas de fuego; finalmente, acreditó la constitución del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, la celebración de tres sesiones ordinarias durante el ejercicio fiscal 2025 y justificó documentalmente la falta de realización de la cuarta sesión por causas atribuibles al Secretariado.

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	108.33 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$616,289.00 entre la población total de 5,689 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 759 lámparas entre la población total de 5,689 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	91.8% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 827 lámparas de alumbrado público, 759 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	26.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$616,289.00 para el alumbrado público en 2025 y \$833,107.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$616,289.00 por concepto de energía eléctrica para el alumbrado público, equivalente a un gasto de \$108.33 por habitante; sin embargo, omitió la documentación comprobatoria de los meses de enero, marzo, mayo y julio. Asimismo, reportó 759 lámparas en funcionamiento, con una cobertura de 7.5 habitantes por lámpara y un nivel de funcionalidad del 91.8%; aunque acreditó el diagnóstico y el programa de mantenimiento, no justificó que 68 lámparas permanecieran fuera de servicio; además, el gasto en energía eléctrica disminuyó 26.0% respecto de 2024, sin acreditar la totalidad del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

gasto ejercido; finalmente, presentó evidencia de la atención de las solicitudes ciudadanas relacionadas con el servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, mediante oficio número MSLA/PRES/172/2026 de fecha 24 de abril de 2026, presentó copia certificada de los recibos de pago de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de las facturas correspondientes de enero a diciembre de 2025, con lo que acreditó el gasto ejercido en el servicio de alumbrado público; asimismo, justificó que el número de luminarias fuera de operación correspondía a 25 y no a 68, acreditándolo con la ficha técnica de luminarias y señalando que las restantes se atienden de manera prioritaria conforme a la disponibilidad presupuestal; finalmente, acreditó la totalidad del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de cumplimiento en el equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	312.5% aumentó la variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025 el ayuntamiento recolectó 64 toneladas y en 2024, 15.50.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0.94 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 64,000 kilogramos de residuos entre la población total de 5,689 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	5.1% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 1.23 toneladas de residuos por semana, las 8 toneladas de capacidad de carga y los 3 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 2 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 64 toneladas de residuos sólidos, equivalentes a 0.94 kilogramos por habitante al mes; asimismo, reportó una eficiencia de 5.1% en el traslado de residuos sólidos y acreditó el registro de las toneladas recolectadas, observándose un incremento de 312.5% respecto de 2024; además, presentó el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; de igual forma, acreditó la entrega de equipo de protección personal, los recibos de nómina y la capacitación del personal de recolección; asimismo, la generación promedio de residuos fue inferior en 27.4 kilogramos mensuales por habitante al parámetro de la SEMARNAT; además, presentó el programa, así como las bitácoras de mantenimiento y combustible de la unidad recolectora, aunque estas últimas únicamente correspondieron al periodo de septiembre a diciembre; finalmente, acreditó la implementación y resultados de tres campañas para concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, mediante oficio número MSLA/PRES/172/2026 de fecha 24 de abril de 2026, Presentó los registros que acreditan que el volumen de residuos sólidos recolectados se mantuvo constante entre los ejercicios comparados; asimismo, justificó que durante el periodo de enero a agosto el camión compactador permaneció en mantenimiento, por lo que no registró consumo de combustible en esos meses, acreditándolo con la bitácora de mantenimiento.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	124.4% de cobertura por el servicio de agua potable, esto se determinó con las 1,581 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 1,271 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	0.9% aumentó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,581 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,567 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	201.8% aumentó la variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$1,472,269.26 reportados para 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de los \$487,902.44 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 1,581 usuarios de uso doméstico en 2025, con una cobertura del 124.4% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; asimismo, registró un incremento de 0.9% en el padrón respecto de 2024. En materia de recaudación, informó ingresos por \$1,472,269.26, lo que representó un incremento de 201.8% respecto al ejercicio anterior; sin embargo, presentó inconsistencias entre los ingresos reportados, la información remitida a la Secretaría de Finanzas del Estado y la balanza de comprobación; finalmente, acreditó estudios de calidad del agua cuyos resultados se encontraron dentro de los parámetros permitidos para consumo humano.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, mediante oficio número MSLA/PRES/172/2026 de fecha 24 de abril de 2026, presentó documentación mediante la cual confirmó el incremento registrado en el padrón de usuarios del servicio de agua potable y acreditó las campañas realizadas para fomentar el pago del servicio; asimismo, aclaró que las inconsistencias en la recaudación derivaron de un error de anotación numérica y anexó copia certificada de la balanza de comprobación y de los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas, con lo que acreditó la conciliación de la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	14.6% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 3,014 cuentas y en 2024, registró 2,629.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	Indeterminado en la variación del número de cuentas cobradas, debido a que para 2024 no se registraron cuentas pagadas, mientras que en 2025 el ayuntamiento logró cobrar 340 cuentas.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	6.9% disminuyó la variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$268,808.00 y en 2024, \$288,855.60.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 3,014 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 14.6% respecto de 2024; asimismo, acreditó el 91.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro; por otra parte, cobró 340 cuentas; debido a que en 2024 no se registraron cuentas pagadas, motivo por el cual no fue posible determinar la variación porcentual; además, acreditó campañas para incentivar el pago del impuesto predial y presentó los doce informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas; no obstante, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados a dicha Secretaría y la balanza de comprobación, sin acreditar la conciliación de la información.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, mediante oficio número MSLA/PRES/172/2026 de fecha 24 de abril de 2026, presentó copia certificada de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024, sin acreditar el número de cuentas pagadas durante dicho periodo; asimismo, aclaró que las diferencias en la recaudación obedecieron al registro de conceptos de ejercicios anteriores (rezagos) contabilizados como recargos e integró copia certificada de la balanza de comprobación, de los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas y de los reportes enviados al Instituto de Catastro, con lo que acreditó la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(A.D.I.P. R,1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo, por parte de los regidores de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas ante Cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	98.3% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para el ejercicio fiscal 2025, los regidores acreditaron las convocatorias, el calendario de sesiones, la presentación del Programa Operativo Anual, su avance semestral, el informe anual de actividades y el 100.0% de asistencia a las sesiones ordinarias de Cabildo; asimismo, acreditaron la integración de las doce comisiones y el 100.0% de cumplimiento en la presentación de propuestas ante Cabildo; además, cuatro regidores entregaron la totalidad de sus informes mensuales y uno presentó once de los doce informes, alcanzando un cumplimiento conjunto del 98.3%.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, mediante oficio número MSLA/PRES/172/2026 de fecha 24 de abril de 2026, presentó copia certificada del informe mensual de la Quinta Regidora correspondiente al mes de diciembre de 2025, con lo que acreditó la entrega de la totalidad de los informes mensuales relacionados con las actividades realizadas conforme a las comisiones que le fueron conferidas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0 % de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Síndico del Ayuntamiento cumplió con el 100.0% de las atribuciones que le confiere la ley, al participar en las sesiones de Cabildo, la defensa de los intereses municipales, la vigilancia de los ingresos, la revisión de la cuenta pública, los comités y acciones de mejora administrativa; asimismo, acreditó la presentación de su informe anual de actividades dentro del plazo legal y en sesión de Cabildo, así como su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, alcanzando un cumplimiento del 100.0% en esta obligación.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de los 5, lo que representó un cumplimiento de 100.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control implementó el 100.0% de los documentos normativos evaluados, incluidos el Código de Ética, Código de Conducta, Organigrama, Manual General de Organización, Manuales de Procedimientos y Reglamento Interior; asimismo, acreditó el 100.0% de cumplimiento en la implementación del Programa Anual de Auditorías, la administración de riesgos y la supervisión de la normativa; finalmente, informó la atención de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y acreditó que durante el periodo revisado no se registraron faltas graves, faltas no graves ni denuncias ante la Fiscalía.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones V y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 37 párrafo primero, 42 párrafo primero, 43, 49 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 86 párrafo quinto y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (NOR_01_14_006) establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XVIII y XIX, 42 fracciones VII, VIII y XIX, 47 fracción V inciso d), IX inciso e), f) párrafo segundo, 73 fracciones II, III y V, 82, 86, 91 párrafo primero, 99 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54 fracción I, II, III, IV, VII, XIII, 59, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15 párrafo tercero y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 21, 22 fracción II, 36 fracción II, 39, 41, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24, 15 fracción I, 33 fracciones I, II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII, X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1205 fracciones I, IX y XIV y 2127 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracciones I, II, V y XI, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288 párrafo segundo y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo primero, segundo, tercero y quinto, 139 y 152 párrafo primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	9	13	20	2	47	2	8	7	15	2	34
Desempeño	15	0	0	0	0	15	1	0	0	0	0	1
TOTAL=	18	9	13	20	2	62	3	8	7	15	2	35

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.81** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **11.11** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.15** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**